
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 6/2014 del índice de este Tribunal, promovido por Víctor Jiménez Pacheco o Fernando Rivera Arroyo, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de dieciocho de junio de dos mil doce, dictada en autos del Toca Penal 358/2011 del índice del referido Segundo Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Mayra Lamas Márquez** y **Fidel González Lamas**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, 1 de agosto de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 395684)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO**

Antonia Medina Salamanca.

En el juicio de amparo número 826/2014-VI, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, promovido a favor de Rufino Muñoz Hernández, contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Estado de Puebla, consistente en el auto de formal prisión de veinticinco de mayo de dos mil catorce, de su índice, por el delito de Lesiones y Daño en Propiedad Ajena a Título de Culpa, previstos y sancionados en los artículos 83, 85, 305, 306 fracción 414 primer Párrafo, en relación con los diversos 14, 21 fracción I a contrario sensu del Código de Defensa Social para el Estado, se tuvo a Antonia Medina Salamanca y otros, como terceros interesados en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 30, fracción II, de la ley de amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se decreta el emplazamiento de la tercera interesada Antonia Medina Salamanca por edictos, para que se apersona a este juicio, en este juzgado; ubicado en Avenida Osa Menor Ochenta y dos, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Quedando en este juzgado a su disposición copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
Leticia Perea Huerta
Rúbrica.

(R.- 396685)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
Actuaciones
EDICTO**

Adán Miguel Velasco.

En el juicio de amparo indirecto 362/2014, promovido por GERARDO CARMONA DIAZ, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Virginia Reyes Aguilar
Rúbrica.

(R.- 396914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 517/2014-IV, promovido por Operadora Wal-Mart Sociedad de Responsabilidad de Capital Variable contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras; se emplaza por esta vía al tercero interesado José Guadalupe Beltrán Lozano, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 396340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MUNDUS TOURS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por auto de catorce de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 859/2013, promovido por Junior Roberto Hernández Escamilla, representante legal de Viajes Premier, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras autoridades, en el que le resulta el carácter de tercera interesada, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que **se han señalado las nueve horas con diez minutos del cuatro de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.** Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Venegas Vázquez
Rúbrica.

(R.- 396544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, siete de julio de dos mil catorce. Juicio de amparo número 245/2014-v, promovido por Raquel Palomino Pedroza y otra, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra. Se ordena emplazar a la tercera interesada Provivienda 2000, Asociación Civil, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Acto reclamado la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Norma Vaca Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 396013)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
 EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 TERCERO INTERESADA DE IDENTIDAD RESGUARDADA V.C.P.**

“En los autos del Juicio de Amparo **806/2014-VI**, promovido por **ALDO GARCIA ROJAS**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Atentamente
 Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Ruiz Méndez
 Rúbrica.

(R.- 396700)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
 EDICTO

Eugenio Armendaíz Villareal.
 (Tercero Interesado.)

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 816/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz; promovido por Juan Carlos Naranjo Fray contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz, consistente en el auto de formal prisión dictado el seis de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 276/2013-IV, por el delito de robo específico agravado cometido en agravio de Manuel Martínez de Leo, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Eugenio Armendaíz Villareal, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aida Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 396212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

“En el juicio de amparo **551/2014-1** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Fernando Joaquín Carmona Hinojosa** contra actos de **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada **Miriam Alvarez González**, por conducto de su esposo **Juan José Vega Alvarez** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de siete de abril de dos mil catorce, dictado dentro de la causa penal 101/2014 seguida en contra del quejoso ante el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, por la probable comisión de los delitos de homicidio culposo, daño en propiedad culposo y lesiones culposas. Por ello, se hace del conocimiento de **Miriam Alvarez González**, por conducto de su esposo **Juan José Vega Alvarez** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional.”

Atentamente

Pachuca, Hidalgo, a 21 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 396913)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados ALVARO ARTURO ESPINOSA ZAMBRANO Y SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO.

Se les hace saber que; SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA. A través de su apoderado legal MARGARITO RIVERA LARIOS. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 55/2014, se dictó auto de fecha siete de agosto de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se les hace saber a las terceros interesadas, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el ocho de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 397114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naulcapan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada Se emplaza a la parte tercera interesada **Ruta 27 Nuevo**

Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 651/2014-II del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por **José Florencio Gutiérrez Uribe**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Valle de Cuautitlán Texcoco, y otras**. Se reclama "...orden de ejecución de laudo..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados a la siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 397133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

ALTAGRACIA PEREZ DIAZ.

En el juicio de amparo indirecto 286/2014, promovido por la quejosa Juana Emilia Pérez, contra un acto de los magistrados de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residentes en esta ciudad, consistente en la resolución de veintiuno de enero de dos mil catorce, en el toca penal 770/2013, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, inciso c), fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 397490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

SERVICIOS IN ELIGENDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GAMMA SERVICIOS DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1340/2014-II, promovido por **MEXICANA MRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio

y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 396568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:
“YOLANDA BAUTISTA CANELA, “RESIDENCIAL TLAYECAC CUMBRE AZUL” Y “CONSTRUCCIONES DAM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1405/2013**, promovido por Juan Carlos Anrubio Maldonado, se ha señalado a esas personas con el carácter de tercero interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberá presentarse por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 22 de agosto de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 397491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ALEYDA BERENICE RIOS MENDOZA
TERCERO INTERESADA:

En los autos del juicio de amparo directo número **259/2014**, promovido por **VANESSA GONZALEZ OROZCO**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2194/2011, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **A LA TERCERO INTERESADA ALEYDA BERENICE RIOS MENDOZA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo en vigor a partir del **dieciocho de septiembre de dos mil catorce**.

Mexicali, B.C., a 18 de agosto de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 397494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 244/2014

En el juicio de amparo **244/2014**, promovido por **Alberto Calderón Rosas, Arturo Pérez Castelán y Silvia Conde Ruiz**, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Benjamín Silva Cuevas**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama las sentencias de 19 de febrero de 2014, dictadas por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los tocas de apelación 1840/2013-08, 1840/2013-09, 1840/2013-11 y 1840/2013-12, las cuales respectivamente, confirmaron los dos autos de 20 septiembre y las interlocutorias de 19 y 20 de noviembre, todos de 2013, pronunciados en el juicio ordinario mercantil, expediente 103/2005, promovido por los aquí quejados en contra de **ROYAL AND SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA** y otro del índice del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 397500)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado JULIO FRANCISCO MATIAS LOZANO.

Se le hace saber que; PABLO TAPIA GALICIA. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 23/2014, se dictó auto de fecha once de agosto de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el trece de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 397559)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil

**Dr. Claudio Bernard número 60, colonia Doctores, octavo piso,
código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Secretaría "A"
Exp. 475/2008
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L.** CONTRA **PRADO BELTRAN SULEMA, ESTEBAN VELAZQUEZ CATARINO, AIDA CAMPOS CARBALLO Y EMILIA CRUZ SEGURA** EXPEDIENTE **475/2008**, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:"

Para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en NEBRASKA NUMERO 23, DEPARTAMENTO 7, COLONIA NAPOLES, C.P. 03810, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias señaladas en autos, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores por medio de EDICTOS que se publicaran POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a la citada dependencia, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral

Rúbrica.

(R.- 396573)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

EXPEDIENTE 1247/2009. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO VAZQUEZ DORANTES APODERADO DE "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES DENOMINADA ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA FAUSTO LOPEZ MUNIVE Y MARIA DE LAS NIEVES TIZAPANTZI DE LA ROSA. DISPOSICION DEL JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, AUTO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ASI COMO EL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, CONVOQUENSE POSTORES PARA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: VIVIENDA NUMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CALLE MALTA ERIGIDA SOBRE EL LOTE DIECINUEVE MANZANA CUARENTA Y DOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES EL PILAR NUMERO CIENTO VEINTE DEL BOULEVARD ATEMPAN DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, SEÑALANDOSE PARA EL DESAHOGO DE ESA DILIGENCIA LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$256,666.66 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE EL PRECIO DEL AVALUO, POR MEDIO DE EDICTOS PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Puebla, a 28 de agosto de 2014.

La Diligenciaria

Lic. María Soledad Gómez Basilio

Rúbrica.

(R.- 396608)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito**

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

JOSE ALBERTO LINARES CATALAN

Donde se encuentre.

En la causa penal **159/2012**, que se instruye contra FRANCISCO JAVIER FELIX ARREDONDO, por el delito de contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado cocaína, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, y el diverso de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la hipótesis de a quien por sí transporte dentro del territorio nacional, recursos con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con el propósito de encubrir el origen de dichos recursos, previsto y sancionado por el numeral 400 Bis, del citado código punitivo, en términos del artículo 13, fracción II, del propio código represor; se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notificara a **JOSE ALBERTO LINARES CATALAN**, que se fijaron las **once horas del dieciséis de octubre de dos mil catorce**, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte número veintitrés, esquina con la tercera calle oriente, en Tapachula, Chiapas, para el desahogo de la diligencia de careos procesales a su cargo.

Y para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José de Jesús Soto Ríos
Rúbrica.

(R.- 396816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

SAMUEL BARDOR KAESS

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1242/2014-II**, promovido por **Amigos Arquitectos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Notario Público número 5 de esta ciudad y otra autoridad**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **TRECE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 8 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
Elia Rocío López Escobar
Rúbrica.

(R.- 396843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado

Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1788/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Miriam Eugenia Melo Granados Hernández, en la que se señaló como actos reclamados el auto de veintisiete de mayo de dos mil trece, dictada en los autos del toca 1852/2013, del índice de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, que desecha el recurso de queja interpuesto por la parte quejosa, contra la resolución de fecha tres de abril de dos mil trece, dictada por el Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Acayucan, Veracruz, en los autos del juicio ordinario 256/2008, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarlo por medio de edictos al tercero interesado Alberto Vázquez Castillo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día veintiocho de agosto de dos mil catorce, a las nueve horas con veinte minutos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de agosto de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 396903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

Tercero Interesado: "Grupo JB Salgado", sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 33/2014, promovido por Oscar Payan Cerón, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora y actuario notificador adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, por desconocerse el domicilio del tercero interesado "Grupo JB Salgado", sociedad anónima de capital variable, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre del quejoso: Oscar Payan Cerón.

B). Tercero perjudicado: "Grupo JB Salgado", sociedad anónima de capital variable

C). Acto reclamado: de la Junta local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, se reclama la nulidad de la supuesta acta o cédula de notificación consistente en las diligencias efectuadas a las 09:05 horas del día 04 de julio de 2012; y, la nulidad de la supuesta acta o cédula de notificación consistente en la diligencia efectuada a las 9:05 horas del día 05 de julio del 2012, y como consecuencia de lo anterior la nulidad de todas las actuaciones subsecuentes.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Patricia Aurora Rodríguez Duarte

Rúbrica.

(R.- 397489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

“Aldo López Prado”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1562/2014**, promovido por **Isidoro Sánchez Zenon**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 22 de agosto de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 397493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2949/2011, promovido por el NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE TOMATLAN, JALISCO, contra actos del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA HOY SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO y otras autoridades, con fundamento en los artículos 30, fracción III, de la Ley de Amparo y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL EL PORTEZUELO, COMUNIDAD INDIGENA CORRALITO DE PILOTO, MUNICIPIO DE TOMATLAN, ESTADO DE JALISCO ASI COMO JOSEFINA CASTILLO JAUREGUI, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DIAS VEINTIDOS Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE Y EL SEIS DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL CATORCE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

Zapopan, Jalisco, a 14 de agosto de 2014.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 397495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 157/2014-III, promovido por Ricardo Balderas Mendoza, en contra del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y otras autoridades, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y en cumplimiento a los acuerdos de veinticinco de junio y veintiocho de julio de dos mil catorce, se ha ordenado emplazarlo a juicio por EDICTOS sin costo para el quejoso, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 157/2014-III. Quejoso Ricardo Balderas Mendoza. Terceros interesados: Miguel de Jesús García Mejía y Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal. Autoridades Responsables Ordenadoras: Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en Tamaulipas; Jueces Primero y Segundo Menores Mixtos del Quinto Distrito Judicial de Tamaulipas, todas con sede en Reynosa; Autoridades Responsables Ejecutoras: Comandante y Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de Tamaulipas, y Comandante de la Policía Preventiva (Sub Inspector de la Policía Estatal Acreditado en Reynosa, denominación correcta), ambas con sede en Reynosa. Acto Reclamado: La orden de aprehensión librada en contra del quejoso Ricardo Balderas Mendoza, por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, dentro de la causa penal 172/2013, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Robo Domiciliario, cometido en agravio de Miguel de Jesús García Mejía.

Antecedentes del acto reclamado: El treinta de septiembre de dos mil trece, se constituyeron en el domicilio ubicado en calle Francisco Márquez, número 412 de la colonia Margarita Maza de Juárez, en Reynosa Tamaulipas, quienes dijeron ser Policías Ministeriales, con la finalidad de privar de la libertad al quejoso Ricardo Balderas Mendoza.

Preceptos Constitucionales: 1, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 22.

Hágasele del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del catorce de agosto de dos mil catorce, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Leonel Vázquez Abrego

Rúbrica.

(R.- 396063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 676/2014-IV

En los autos del juicio de amparo 676/2014-IV, promovido por José Antonio Lomelín Guerra, José Antonio, Jorge Alejandro, Fernando Javier, María Guadalupe, María Dolores, Juan Carlos, María Cristina y Luis Eduardo, todos de apellidos Lomelín Alba, contra actos del Juez Décimo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos residentes en la ciudad de León, Guanajuato, reclamando la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada dentro del juicio ordinario mercantil M29/2013, del índice del Juzgado Décimo Civil de esta ciudad, en la cual se ordenó la desposesión respecto a

una fracción del terreno ubicado en el Boulevard José María Morelos, en la colonia Granjas del Palote, que tiene una superficie de 11,957.00 once mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló entre otro a CONDOMINIO PLAZA CAMPESTRE II, ASOCIACION CIVIL, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

"2014 Año de Octavio Paz"

León, Gto., a 11 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 396422)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **288/2014-VIII**, PROMOVIDO POR **CELIA SUAREZ CAMACHO, CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA DE LA SUCESION DE FERNANDO HERNANDEZ REYES**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL **DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **BENITO VAZQUEZ ARZABA Y LUCIA ARZABA DURAN**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER

UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA PRIMERA SALA CIVIL **DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **BENITO VAZQUEZ ARZABA Y LUCIA ARZABA DURAN**; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO: La omisión en la fundamentación y motivación en la sentencia de fecha tres de marzo de 2014, emitida por la H. Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicada en el Boletín Judicial el 4 de marzo de 2014, surtiendo sus efectos el día siguiente.”.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz

Rúbrica.

(R.- 396737)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.**

**Actuaciones
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el siete de agosto de dos mil catorce, en el juicio de amparo **465/2014-III** promovido por **Tiburcio Martínez Alvarado**, contra actos del Juez Regional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Estado de San Luis Potosí, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado **José Irineo Díaz Carrizales**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **Tiburcio Martínez Alvarado**, contra actos del Juez Regional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Estado de San Luis Potosí, a quien reclama: el Auto de fecha 14 de agosto del año 2013, que dictó dentro del expediente número 590/2013, relativo a la Ejecución que procedió a dar inicio al procedimiento de Ejecución Penal para el debido y exacto cumplimiento de las sanciones impuestas por parte del C. Juez Segundo Mixto de Primera Instancia de Matehuala, S.L.P., Auto de fecha 28 de agosto del año 2013, que dictó dentro del expediente número 590/2013, el C. Juez Segundo Mixto de Primera Instancia de Matehuala, S.L.P., en el que ordeno notificar en forma personal únicamente a la MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO REGIONAL DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Auto dictado dentro de la Diligencia Judicial de fecha 25 de Marzo del año 2014, autos de veintitrés de enero y veintiocho de febrero de dos mil catorce, en que se pretende hacer efectivo la garantía que constituye mediante hipoteca del JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSI, diligencia Judicial de fecha 25 de Mayo del año 2012, a la Ejecutora adscrita al JUZGADO REGIONAL DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, la falta de notificación de los autos de fecha 23 de enero y 25 veinticinco de Febrero del año 2014, a la Ejecutora adscrita al JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, le reclamo la incorrecta Notificación practicada el día 19 de marzo del año en curso, la omisión cometida por esa Autoridad Ejecutora, toda vez que desatendió lo ordenado mediante auto de fecha 18 de marzo del año en curso; hágasele saber por este medio al aludido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la **Calle Prolongación Muñoz número 650, Planta Baja, Plaza Muñoz, Colonia Matehuala, de esta ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre**, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de agosto de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. J. Guadalupe García Neri

Rúbrica.

(R.- 397158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
edificio "B", piso I, C. P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 3404/2012, promovida por Dario Javier Lara Pérez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de agosto de dos mil catorce.

Visto; agréguese los oficios signados por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Contadora Clarivel Hernández Lira, con sede en esta ciudad, y en atención a su contenido, mediante el cual hace del conocimiento que no es posible efectuar la publicación de los edictos por no cumplir con las formalidades, atendiendo al Acuerdo General 5/2013, esto, para los efectos legales procedentes.

Ahora, tomando en consideración lo vertido por tal administradora y dado que no ha sido posible emplazar a juicio a las terceros perjudicadas Natalia Edisa Petrone Montes y María Teresa Hernández Martínez, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada, aplicable al presente asunto; así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar dicho gasto, al encontrarse recluso, solicitando por ello que el citado emplazamiento se haga mediante la publicación de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, lo que así se proveyó mediante proveído de veintiséis de mayo de dos mil catorce; en tal virtud, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, éste órgano jurisdiccional acuerda que se proceda al emplazamiento de las terceros perjudicadas Natalia Edisa Petrone Montes y María Teresa Hernández Martínez, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el veintidós de septiembre, la segunda el seis de octubre y la tercera, el veintidós de octubre, todos del año dos mil catorce, haciéndose saber a las terceros perjudicadas que el juicio de amparo número 3404/2012, fue promovido por Darío Javier Lara Pérez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, de quien reclama: "De la autoridad señalada como responsable ordenadora se reclama del auto de formal prisión de fecha 11 de noviembre de dos mil doce, dictado dentro de los autos de la causa penal número 368/2012 de su libro índice, y de la autoridad responsable ejecutora se reclama la ejecución de dicho auto de formal prisión, así como todas las consecuencias que contraiga el mismo."

Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a las terceros perjudicadas de referencia que, deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente las represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de las terceros perjudicadas copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 15 de agosto de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Penélope Rodríguez Landa

Rúbrica.

(R.- 396818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario Civil expediente **742/2012-IV**, promovido por **LA FEDERACION**, por conducto de la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** en contra de **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GUDIÑO VEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; se dictó el auto que en lo conducente dice:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-.-.-, visto el escrito de cuenta suscrito por JUAN MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, de la Procuraduría General de la República y del Agente del Ministerio Público de la Federación, quien promueve en nombre y representación de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de dieciséis de enero de dos mil nueve, mediante el cual promueve juicio ordinario civil en contra de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GUDIÑO VEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este juzgado con el índice 742/2012-IV.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** la demanda en la vía y forma propuesta.

“...., en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GUDIÑO VEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,...correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, para que dentro del plazo de **nueve**, produzcan sus contestación; apercibida que de no hacerlo, se procederá conforme al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-.-.-“

POSTERIORMENTE SE EMITIO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

“México, Distrito Federal, trece de agosto de dos mil catorce.

Se tiene por hechas sus manifestaciones; ahora bien, vistas las constancias de autos, se advierte que mediante acuerdos de dieciocho de diciembre de dos mil doce y veintisiete de septiembre de dos mil trece, se giraron oficios a diversas dependencias para que proporcionaran el domicilio de la demandada **Constructora y Urbanizadora Gudiño Vega, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por lo que ha sido agotado en el presente asunto las diligencias para ordenar el emplazamiento de la citada demanda, que estatuye que basta el informe de una sola autoridad o institución pública que proporcione los datos de identificación o el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada, para que proceda la notificación por edictos; en esa medida, con apoyo en lo dispuesto por el precepto legal número 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y como lo pide, **emplácese por medio de edictos a la demandada Constructora y Urbanizadora Gudiño Vega Sociedad Anónima de Capital Variable**; edictos que serán a costa de la actora y deberán contener la respectiva relación sucinta de la demanda y del auto admisorio, así como de este proveído, en su parte esencial, que **se publicará por tres veces de siete en siete días** consecutivas, en un **periódico de circulación amplia** y de cobertura nacional, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciendo del conocimiento de la citada demandada que **deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados en el presente acuerdo, a fin de que dé contestación en sus términos a la demanda promovida en su contra por La Federación**, por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**; bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos sobre los que no suscite explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario, en términos de lo dispuesto por el artículo 329 del ordenamiento legal citado, y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su

contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad Capital; apercibida, que en caso omisa, estas se harán por medio de rotulón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del código en cita.”

EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE RECLAMO COMO PRESTACIONES LAS SIGUIENTES:

Ahora bien, por escrito presentado el veintitrés de octubre de dos mil doce, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el representante legal de **LA FEDERACION**, por conducto de la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, promovió demanda **ordinaria civil** en contra de **Constructora y Urbanizadora Gudiño Vega, Sociedad Anónima de Capital Variable**, reclamando las prestaciones siguientes:

1).- El pago de la cantidad de \$232,172.25 (doscientos treinta y dos mil cientos setenta y dos pesos 25/100 M.N.), que la demandada reconoció adeudar a mi representada en convenio de fecha 31 de agosto de 2011.

2).- El pago de los intereses pactada en los términos de la Cláusula Segunda del convenio de reconocimiento de adeudo de fecha 31 de agosto de 2011, que importan la cantidad de \$36,567.12 (treinta y seis mil quinientos sesenta y siete 12/100 M.N.).

3) 3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi representada derivados del incumplimiento de pago por parte de la demanda en términos de lo dispuesto en el artículo 2104 del Código Civil Federal.

4).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente juicio.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Ricardo Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 397134)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L.**, en contra de **ESTRADA ORTIZ ALEJANDRA, EXPEDIENTE 1584/2009**, EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintinueve de agosto y primero de septiembre de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos a ALEJANDRA ESTRADA ORTIZ, mismo que se encuentra ubicado en CALLE CLAVEL NUMERO 183, EDIFICIO LILI, DEPARTAMENTO 301, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, también identificado como CALLE CLAVEL NUMERO 183, DEPARTAMENTO 301, RÉGIMEN 2, EDIFICIO B-2 LILI, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el Periódico “LA PRENSA”, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL.- DOY FE.-

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico “LA PRENSA”.

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

Lic. Javier Mendoza Maldonado

Rúbrica.

(R.- 396570)

AVISOS GENERALES

PENSIONES INBURSA S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.
NOTA ACLARATORIA

Con el presente informamos que el día 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación en las páginas 13, 14, 15 el Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2013.

El cual presenta un error por captura en el rubro de Suma de Activos:

	Dice	Debe decir
Suma de Activo	\$24,713,552,408.53	\$25,713,552,408.53

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 397492)

BANCO INTERACCIONES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
“OCALFA 95U”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso de fecha 29 de noviembre de 1995 actualmente identificado con el número 9545 (según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo, el “Fideicomiso”), así como con el título que ampara la emisión de los certificados de participación ordinarios amortizables, identificados con clave de pizarra “OCALFA 95U” (los “Certificados”), emitidos por Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso (el “Fiduciario”), donde Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en ejecución del Fideicomiso Inicial (el “Fideicomitente”), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el “Representante Común”) de los tenedores de los Certificados (los “Tenedores”), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 6 de octubre de 2014 a las 11:00 horas (la “Asamblea”), en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Fiduciario respecto del estado actual que guarda el Patrimonio del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común a través de sus miembros designados en el comité técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1967, autorice en una sesión de dicho comité, la Amortización Anticipada de los Certificados, en el entendido de que dicha Amortización Anticipada, no necesariamente se realizará en la misma fecha del prepago del Crédito Banobras.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la modificación de los documentos de la emisión, incluyendo sin limitar el Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título a fin de llevar a cabo la Amortización Anticipada de los Certificados en cualquier fecha, pudiendo o no, ser un una Fecha de Pago de Rendimientos de los Certificados.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común y al Fiduciario para que, una vez realizada la Amortización Anticipada de los Certificados, lleven a cabo todos los actos necesarios para extinguir el Fideicomiso y la cancelación del Título respectivo.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común a que se lleven a cabo los actos necesarios a su cargo para suscribir los convenios modificatorios y/o cualesquier otros

documentos que el fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1967 necesite suscribir, con el fin de que se reflejen, entre otros, los siguientes:

a) De forma enunciativa mas no limitativa, se modifique el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1967:

- con objeto de incluir a un fideicomitente adherente,
- para que en su patrimonio y fines deje de recibir los ingresos del actual cuerpo B, así como los ingresos por las aportaciones del Gobierno del Estado de México por concepto de pago de residentes, una vez puesto en operación el nuevo cuerpo C,
- para romper el pari passu para que los recursos que ingresen para el prepago de los Certificados sirvan para tal fin,
- para incluir la contratación nuevos financiamientos con objeto de financiar la construcción del nuevo tramo C, de financiar, en primer lugar, el prepago de los Certificados y de reestructurar o refinanciar la actual deuda con Banobras, SNC.

b) De forma enunciativa mas no limitativa se modifique el Título de Concesión:

- para ampliar el plazo en 30 años más,
- para incorporar la construcción, explotación, operación, mantenimiento y conservación del Cuerpo C,
- para desincorporar el actual Cuerpo B, una vez que entre en operación el nuevo cuerpo C,
- para modificar el esquema tarifario, con objeto de implementar tarifas que maximicen el ingreso.

En el entendido de que dichas modificaciones surtirán efecto si y sólo si se hayan prepagado en su totalidad los Certificados, o que se incorpore la condición de que los recursos que reciba el fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1967, se utilicen en primer lugar al prepago total de los Certificados y todas las cantidades derivadas de los mismos.

VI. Designación de delegado o delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder para hacerse representar en la Asamblea, o en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, piso 9, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal a la atención de la Lic. Ivette Hernández Núñez, la Lic. Karina de la Puente González u Oscar Manuel Gary José en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (ivhernandez@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0163) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2014.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

Lic. Héctor E. Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 397476)

Pemex-Gas y Petroquímica Básica

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA SUAP-DG-06/14

De conformidad con las disposiciones que establecen el Artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex-Gas y

Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las Bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación de ductos de distribución de gas natural de su propiedad localizados en el Sector Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, que a continuación se señalan:

Licitación Pública	Descripción y ubicación	Longitud aproximada	Valor de referencia para venta
SUAP-DG-06/14	Gasoducto de 12" D.N. del Km. 0+00 al 17+640 que corre de la EM del Centro del Sector rumbo al Complejo Industrial Chihuahua, ubicado su inicio en el Km. 211+965 de la Carretera número 45 Delicias-Chihuahua, Estado de Chihuahua y Gasoducto de 2" D.N. número de ERM 08045, ubicado en el Km. 34+400 del gasoducto de 8" que corre de Chihuahua hacia Anáhuac en el Estado de Chihuahua.	Gasoducto de 12" D.N.: 17.640 kms. (diecisiete kilómetros seiscientos cuarenta metros) Gasoducto de 2" D.N.: 0.026 kms. (veintiséis metros)	\$31,860,400.00 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha, hora y lugar del Acto de Fallo
9 de octubre de 2014 12:00 horas Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el mismo lugar.

Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las Bases que regirán la licitación considerada en esta Convocatoria a partir del 22 de septiembre y hasta el 8 de octubre de 2014, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Comercialización de bienes no útiles >> bienes inmuebles<<, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 3 de octubre de 2014 a las 10:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500 extensiones 59351 y 593554

Mexico, D.F., a 22 de septiembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 397488)

Servicio Postal Mexicano
CONVOCATORIA

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Descentralizado, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Regional Norte, a través de la Subdirección de Operación Regional Norte, celebrará la venta de bienes muebles en su calidad de desechos, vehículos y motocicletas que ya no son útiles para el Servicio Postal Mexicano, a través del procedimiento de Licitación Pública No. SPM-DRN-SRN-LPN-01/2014, Bajo las siguientes:

Bases

- I.- Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.
- I.1.- Los Bienes de desecho, vehículos y motocicletas propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el valor para venta el que se indica a continuación:

Descripción de los bienes	Cantidad	Valor para venta
Motocicletas de diversas marcas y modelos, como Unidades vehiculares.	216	\$593,675.00
Automóviles sedan marca Volkswagen 5 puertas, tipo Pointer, modelos 2003.	4	\$58,523.95
Automóviles sedan marca Nissan 4 puertas, tipo Tsuru GSI, modelos 2006 y 2009.	3	\$68,282.30
Camionetas marca Nissan Estaquitas, modelo 2004, 2006, 2007 Y 2008.	44	\$1,193,888.10
Camioneta marca Nissan Urvan modelo 2008	1	\$70,886.15
Camionetas Monovolumen marca Renault tipo Kangoo modelo 2009.	6	\$264,740.00
Camionetas marca Dodge Ram Van 1500, modelo 2003.	3	\$49,206.00
Camionetas marca Dodge Ram Wagon 1500, modelo 2003	2	\$64,000.00
Camiones marca Dodge Ram 4000, modelos 2005, 2006, 2008 y 2009	12	\$633,959.75
Camiones marca Chevrolet 3.5 ton.. modelo 2002	2	\$73,000.00
Camioneta marca Chevrolet Express Van 15 Pasajeros	1	\$100,252.80
Camioneta Marca Ford Transit, modelo 2008	5	\$305,250.00
Automóvil sedan marca Verna By Dodge, modelo 2006.	3	\$63,197.60
Lote de bienes en su calidad de desechos consistente en; desecho ferroso de segunda, desecho de Leña Común, desecho ferroso mixto contaminado y desecho ferroso vehicular.	62,939 kg. aprox.	\$123,562.95

Los bienes motivo de la presente licitación se encuentran ubicados en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

- II.- Costo de bases y forma de pago.

II.1 El precio de venta de las presentes bases será de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

II.2 El pago para la compra de las bases de la presente licitación deberá realizarse a la cuenta No. 510752, Sucursal 870, con número de referencia 016260184, a favor del Servicio Postal Mexicano en el Banco Nacional de México (BANAMEX), cabe señalar que la venta de bases para el día 30 de septiembre de 2014, será de 9:00 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:00 A.M., por lo que no podrá venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 30 de septiembre del 2014 será en horario de 9:00 A.M. a 14:00 hrs. y de 16:00 a 17:30 hrs.

II.3 Una vez realizado el pago en la cuenta No. 510752, de las bases de la presente licitación, y enviado el boucher de pago con una identificación del interesado anexo el R.F.C. a los correos rmar@correosdemexico.gob.mx y mmejia@correosdemexico.gob.mx, las bases del serán enviadas vía electrónica a los correos que el interesado indique, en un horario de 9:00 A.M. a 14:00 hrs. y de 16:30 hrs. a 18:00 hrs.

II.4 Si el interesado de otros estados considera adquirir bases de manera electrónica, deberá depositar a favor del Servicio Postal Mexicano el costo de las bases por un monto \$800.00 (ochocientos pesos 00/100, M.N.), en la sucursal 870, cuenta bancaria No. 510752 Referencia 016260184 del Banco Banamex (Banco Nacional de México) y enviar la ficha de depósito vía correo electrónico a las cuentas de correos electrónicos rmar@correosdemexico.gob.mx y mmejia@correosdemexico.gob.mx, de la misma forma se le harán llegar las bases en comento a la cuenta de correo electrónico que el interesado indique (Entregar la ficha original en el acto de inscripción, recepción y revisión de documentos en el sobre N° 1).

III.- Visita.

Los interesados de esta licitación deberán verificar las condiciones físicas de los bienes del 22 al 30 de septiembre de 2014, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, la forma y condiciones se establecen en las bases de la presente licitación.

IV.- Junta de aclaraciones.

Esta tendrá verificativo el día 1° de octubre del 2014, en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Nuevo León, ubicadas en la calle Ocampo No. 500 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., este evento dará inicio a las 10:00 A.M.

V.- Inscripción, recepción y revisión de documentos.

Este se efectuará el 3 de octubre del 2014, a las 10:00 A.M., en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Nuevo León, ubicadas en la calle Ocampo No. 500 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

VI.- Forma y condiciones a la que estará sujeta la venta.

La forma y condiciones a la que estará sujeta la venta de los bienes de desecho, vehículos y motocicletas, están descritos en las bases de la licitación, mismas que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Nuevo León, ubicadas en la calle Ocampo No. 500 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

VII.- Acto de presentación, y apertura de ofertas económicas.

Este acto se llevará a cabo el día 6 de Octubre del 2014, a las 10:00 A.M., en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Nuevo León, ubicadas en la calle Ocampo No. 500 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

VIII.- Acto de fallo (incluye subasta).

Este se llevará a cabo el día 9 de Octubre del 2014 a las 11:00 A.M., en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal Nuevo León, ubicadas en la calle Ocampo No. 500 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

VIII.1.- Subasta.

Una vez concluido el fallo de la licitación, en el mismo acto se procederá a la Subasta de los bienes que no se hubiesen logrado su venta siendo postura legal en Primera Almoneda las 2 terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en Segunda Almoneda.

IX.- Garantías.

La Garantía de Sostentamiento de la Oferta, se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria legalmente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) antes de I.V.A., y que corresponda a la(s) partida(s), que le interesen al licitante.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2014.
El Subdirector de Operación Regional Norte
del Servicio Postal Mexicano
Ing. Vicente Pliego Cortés
Rúbrica

(R.- 397484)

URBANIZACIONES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396981)

EDIFICACIONES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396987)

ESTRUCTURAS Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396991)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación